

**CARACTERÍSTICAS**

**1. PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 UV**

- Las características técnicas del PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 UV están anexadas al final de las Especificaciones Técnicas, según Ficha Técnica con código 1510150500233280, (11va Versión) aprobada con Resolución Jefatural N° 000146-2024-PERÚCOMPRAS-JEFATURA.
- Se verificará que la cisterna que es el equipo de la descarga del bien se encuentre en buen estado, asegurando que no allá fugas ni contaminantes, así mismo se verificara la comprobación de medidores los cuales deberán estar en buen estado.
- Se verificará los discos de calibración, los cuales deben encontrarse ligeramente sumergidos en el combustible para asegurar la medición sea precisa durante la recepción de la cisterna. Con la finalidad de confirmar la exactitud en volumen de combustible descargado garantizando que no allá discrepancias entre lo entregado con lo recibido.
- Se conectará la manguera de transferencia al grifo de la cisterna al punto de descarga, asegurando que ambas conexiones estén selladas correctamente.
- Durante la operación, se monitorea constantemente el flujo y las posibles fugas y una vez finalizada la descarga se desconectan las mangueras y se revisa que no haya derrames.
- El abastecimiento de combustible se realiza directamente al tanque del grifo de la unidad de servicios generales quedando prohibida el abastecimiento en otro tipo de depósito externo.
- El PETRÓELO DIESEL B5 S-50 UV deberá contar con una garantía comercial de por lo menos tres (3) meses.
- La entrega se realizará en una sola Armada.
- Incluir la ficha técnica del bien objeto de la contratación, debiendo verificar que corresponda a las versiones vigentes obligatorio a la fecha de convocación.

**PRESENTACIÓN**

Descarga del bien en camión cisterna.

**INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL  
(DE CORRESPONDER)**

**1. PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 UV**

- Las características técnicas del PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 UV están anexadas al final de las Especificaciones Técnicas, según Ficha Técnica con código 1510150500233280, (11va Versión) aprobada con Resolución Jefatural N° 000146-2024-PERÚCOMPRAS-JEFATURA.